I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000554

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

Cerrillos, 14 ABR. 2016

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/093/2016 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/2034/2015; y las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2034/2015, se autorizó la compra de bienes raíces que se indican, los que serán destinados a lugar de encuentro de los vecinos del sector.

El acuerdo adoptado en la Centésima Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, con fecha 19 de noviembre de 2015.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de Compraventa, suscrito con fecha 30 de diciembre de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **ALICIA INÉS MORENO MUÑOZ,** cédula nacional de identidad [redacted] reducido a escritura pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot de la 41 Notaría de Santiago, inscrito en el Repertorio N°41090-2015, mediante el cual han convenido en lo siguiente.

1.1. Doña **ALICIA INÉS MORENO MUÑOZ** es dueña de la propiedad ubicada en calle Américo Vespucio Nº 1.765 que corresponde a la manzana D sitio 16 del plano del loteo de la Población El Mirador de la comuna de Cerrillos. La propiedad se encuentra inscrita en el Registro de Propiedad del Conservador de Bines Raíces de Santiago del año 1987 a fojas 275, Nº 201.

1.2. Adquirió el dominio del bien raíz por compraventa que ella hizo a la Ilustre Municipalidad de Maipú, institución que adquirió la propiedad antes individualizada mediante Resolución Nº 66-83, de la Dirección de Obras Municipales de la Corporación referida, archivado bajo el Nº 27.588 de fecha 16 de julio de 1985, modificado parcialmente por el plano aprobado por resolución Nº 81-86, de fecha 15 de septiembre de 1986 de la Dirección de Obras Municipales mencionada, archivado bajo el Nº 27.588-A, de fecha 17 de septiembre de 1986, ambos en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Dicha compraventa se estipuló según consta en Escritura Pública de fecha 04 de octubre de 1986, ante la Notario Público doña Linda Scarlet Bosch Jiménez e inscrita a fojas 11.979 Nº 16.467 del Registro de Propiedades de 1985 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

1.3. Según sus títulos y planos respectivos, la propiedad tiene los siguientes deslindes: AL NORTE, manzana D sitio 15; AL SUR, Avenida Américo Vespucio; AL ORIENTE, Equipamiento Comunitario: Y AL PONIENTE, manzana D sitio 17.

1.4. Mediante este contrato, doña **ALICIA INÉS MORENO MUÑOZ**, vende, cede y transfiere a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, quien compra, acepta y adquiere la propiedad antes singularizada.

1.5. El precio de la compraventa es la suma de $28.000.000.- (veinte y ocho millones de pesos), pagados en este acto al contado y en dinero en efectivo, declarando la vendedora recibirlo a su entera satisfacción.

1.6. La venta se hace como cuerpo cierto, con todo lo edificado y plantado, con sus contribuciones fiscales, municipales y demás servicios al día, con sus usos, derechos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de todo gravamen, hipoteca, embargo, litigios, prohibiciones, acciones resoluciones, juicios y cualquiera otra limitación al dominio, respondiendo la parte vendedora al saneamiento de la evicción en conformidad a la ley.

1.7. La entrega material del inmueble se efectuará en este acto, comprometiéndose la compradora a pagar los consumos básicos que cause el inmueble.

1.8. Los gastos de Notaría y los de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces serán de cargo del municipio.

2. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 29.02.000 "Adquisición de Activos No-Financieros-Edificios", del presupuesto municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Alcaldesa (s)

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

CCP/CUCH/mgha

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección Jurídica
Página web.

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
FONO: 2 2674 4600 - FAX :2 2695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

DIGITALIZADA

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. CADOT
41° NOTARIA

GMZ/lro.

com-cerrillos - moreno

Rep. N° 41090-2015

C O M P R A V E N T A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

MORENO MUÑOZ, ALICIA INÉS

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O****

En Santiago de Chile, a treinta dias del mes de Diciembre del año dos mil quince, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: por una parte como **"vendedora"**, doña **ALICIA INÉS MORENO MUÑOZ**, c[redacted] novecientos [redacted] calle Améric[redacted] y por la otra parte, como **"compradora"**, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su Alcalde **don ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, asesor laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guión seis, domiciliados en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: que han convenido el siguiente contrato de Compraventa: **PRIMERO**: Doña Alicia Inés Moreno Muñoz es dueña de la **propiedad ubicada en calle Américo Vespucio número mil setecientos sesenta y cinco que corresponde a la manzana D sitio dieciséis del plano del loteo dela Población el Mirador de la comuna de Cerrillos.** La propiedad se encuentra inscrita en el Registro de Propiedad del Conservador de Bines Raíces de Santiago del año mil novecientos ochenta y siete a fojas doscientos setenta y cinco número doscientos uno.- **SEGUNDO**: Adquirió el dominio del bien raíz por compraventa que ella hizo a La Ilustre Municipalidad de Maipú, institución que adquirió la

propiedad antes individualizada mediante Resolución número sesenta y seis guion ochenta y tres, de la Dirección de Obras Municipales de la Corporación referida, archivado bajo el número veintisiete mil quinientos ochenta y ocho de fecha dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cinco, modificado parcialmente por el plano aprobado por resolución número ochenta y uno guion ochenta y seis de fecha quince de septiembre de mil novecientos ochenta y seis de la Dirección de Obras Municipales mencionada, archivado bajo el número veintisiete mil quinientos ochenta y ocho guion A, de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ambos en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Dicha compraventa se estipulo según consta en Escritura Pública de fecha cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y seis, ante la Notario Público doña Linda Scarlet Bosch Jiménez e inscrita a fojas once mil novecientos setenta y nueve número dieciséis cuatrocientos sesenta y siete del Registro de Propiedades de mil novecientos ochenta y cinco del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.- **TERCERO**: Según sus títulos y planos respectivos, la propiedad tiene los siguientes deslindes: AL NORTE, manzana D sitio quince; AL SUR, Avenida Américo Vespucio; AL ORIENTE, Equipamiento Comunitario: Y AL PONIENTE, manzana D sitio diecisiete.- **CUARTO**: Mediante el presente instrumento, doña Alicia Inés Moreno Muñoz, vende, cede y transfiere a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, representada por su Alcalde don Arturo Aguirre Gacitúa, quien compra, acepta y adquiere para la Ilustre Municipalidad de Cerrillos la propiedad singularizada en la cláusula primera.- **QUINTO:** De acuerdo a certificado número ciento ochenta y seis del año dos mil quince de la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, se da cuenta de que en la centésima séptima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Municipal se aprobó por una unanimidad la compra del bien raíz individualizado en la cláusula primera, en el precio que señala la cláusula SEXTA, compra que fue aprobada por decreto exento número doscientos dos/ dos mil treinta y cuatro de fecha treinta de noviembre de dos mil quince.- **SEXTO**: El precio de la compraventa es la suma de **veintiocho millones de pesos**, pagados en este acto al contado y en dinero en efectivo, declarando la vendedora recibirlo a su entera satisfacción.- **SÉPTIMO**: La venta se hace como cuerpo cierto, con todo lo edificado y plantado, con sus contribuciones fiscales, municipales y demás servicios al día, con sus usos derechos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de todo gravamen, hipoteca, embargo, litigios, prohibiciones, acciones resoluciones, juicios y cualquiera otra limitación al dominio, respondiendo la parte vendedora al saneamiento de la evicción en conformidad a la ley.- **OCTAVO:** La entrega material del inmueble se efectuará en este acto, comprometiéndose la compradora a pagar los consumos básicos que cause el inmueble.- **NOVENO:** Los gastos de Notaría y las de inscripción en el Conservador

FÉLIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
FONO: 2 2674 4600 - FAX :2 2695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

JARA FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. CADOT 41ª NOTARIA

de Bienes Raíces será de cargo del Municipio.- **DÉCIMO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para que requiera y firme ante el conservador de Bienes Raíces de Santiago las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en los registros respectivos.- **UNDÉCIMO**: Las partes señalan como domicilio la ciudad de Santiago para todos los efectos derivados de este Contrato y se someten a la Jurisdicción y Competencia de sus Tribunales de Justicia.- **Personería.** La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITÚA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha treinta de Noviembre del año dos mil doce, la que no se inserta por ser conocidas por las partes.- Minuta redactada por abogado Sergio González Soto.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

ALICIA INÉS MORENO MUÑOZ
C.I. 8942148-8

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
P.P. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
6.062.144-6

El Complemento de la escritura que antecede se estampó en la hoja siguiente

ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
Nada que aparezca escrito en ella tiene valor
(Art. 404 Inc. 3º del Código Orgánico de Tribunales)

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
FONO: 2 2674 4600 - FAX :2 2695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. CADOT
41° NOTARIA

Rep. N° 41090-2015.-

COMPLEMENTANDO la escritura que antecede se deja constancia del siguiente documento: **CERTIFICADO AVALUO**. "Servicio de Impuestos Internos. Fecha de emisión, veintiuno de Diciembre de dos mil quince. Certificado de Avalúo Fiscal. /No acredita dominio de la propiedad/. Avalúos en pesos del segundo semestre de dos mil quince. Comuna: Cerrillos. Número de Rol: ciento cuarenta y cinco-quince. Dirección o Nombre de la Propiedad: Américo Vespucio mil setecientos sesenta y cinco. Destino de la Propiedad: Habitación. Avalúo Total: cuatro millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve pesos. Avalúo Exento de Impuesto: cuatro millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve pesos. Avalúo Afecto a Impuesto: cero pesos. El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, por lo tanto, no corresponde a una tasación comercial de la propiedad. Por orden del Director. Hay firma y timbre Ernesto Terán Moreno. Subdirector de Avaluaciones. Servicio de Impuestos Internos. Departamento Avaluaciones". Conforme.-

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
11 ENE 2016
FELIX JARA CADOT

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. CADOT
41° NOTARIA



ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
Nada que aparezca escrito en ella tiene valor
(Art. 404 Inc. 3º del Código Orgánico de Tribunales)